

MINISTERIO DE ECONOMIA

AVISO

“///Decreto N° 4514 de Fecha: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2012; VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Declárase inadmisibles por resultar extemporánea la vía reclamatoria y recursiva postulada por los agentes Armando Daniel González (D.N.I. N° 11.346.071), con domicilio real y legal en calle Avelino Lotticci N° 2365 de la localidad de Casilda; Ricardo Félix Montaña (D.N.I. N° 12.526.260), con domicilio real y legal en calle Gutenberg N° 2286 de la ciudad de Rosario; Ricardo José Sarquis (D.N.I. N° 12.078.133), con domicilio real y legal en calle José Ingenieros N° 1344 de la localidad de Santa Isabel; Luis Alberto Trepas (D.N.I. N° 13.788.002), con domicilio real y legal en calle Paraná N° 986 de la ciudad de Rosario; Jorge Raúl Panciroli (D.N.I. N° 10.748.426), con domicilio real y legal en calle Sarmiento N° 1734 de la localidad de Funes; Eduardo Suárez (D.N.I. N° 5.077.262), con domicilio real y legal en calle Pascual Rosas N° 475 de la ciudad de Rosario; Hugo Alberto Bruno (D.N.I. N° 8.291.669), con domicilio real y legal en calle Jujuy N° 2815 de la ciudad de Rosario; Adriana María Aurora Lodato (D.N.I. N° 11.335.749), con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1030 de la localidad de San José de la Esquina; Juan Pablo Rebori (D.N.I. N° 17.139.149), con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1669 7° B de la localidad de Rosario; Liliana Rosalía Bortolotto (L.C. N° 6.139.658), con domicilio real y legal en calle Vicente López N° 2110 de la localidad de Casilda; Carlos Alberto Palacio (D.N.I. N° 10.629.225), con domicilio real y legal en calle Garay N° 6030 de la ciudad de Rosario; Guido Rodolfo Matteucci (D.N.I. N° 10.187.051), con domicilio real y legal en calle Donado N° 822 de la ciudad de Rosario; Francisca Bondi (D.N.I. N° 5.240.291), con domicilio real y legal en calle San Luis N° 3255 de la ciudad de Rosario; Marcelo Alejandro Defilippo (D.N.I. N° 17.079.885), con domicilio real y legal en calle Riobamba N° 3923 de la ciudad de Rosario; Daniel Jacinto Alleya (D.N.I. N° 12.527.803), con domicilio real y legal en calle San Martín N° 4841 de la ciudad de Rosario; Omar Raúl Paduan (D.N.I. N° 10.811.579), con domicilio real y legal en calle Centenario N° 130 de la localidad de Cañada de Gómez; Marcelo Rubén Moruzzi (D.N.I. N° 13.174.156), con domicilio real y legal en calle Leandro N. Alem N° 3190 “D” de la ciudad de Rosario; Oscar Rubén Pessina (D.N.I. N° 11.526.107), con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 621 de la localidad de Cañada de Gómez; Antonina Millimaci (D.N.I. N° 11.969.684), con domicilio real y legal en calle Sarmiento N° 149 Departamento 1 de la localidad de Arroyo Seco; Carlos Alberto Vallejo (D.N.I. N° 11.272.093), con domicilio real y legal en calle Gaboto N° 543 Departamento 3 de la ciudad de Rosario; Rosendo Santiago Barón (D.N.I. N° 10.619.169), con domicilio real y legal en calle Sargento Cabral N° 1915 de la localidad de Casilda; Marcelo Luis Nardi (D.N.I. N° 13.958.621), con domicilio real y legal en calle San Martín N° 454 de la localidad de Luis Palacios; Grasiela Liliana Blanco (D.N.I. N° 10.600.657), con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 547 de la localidad de Sanford y Adriana Analía Carranza (D.N.I. N° 12.222.701), con domicilio real y legal en calle 1° de Mayo N° 1686 de la localidad de Casilda, todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe, no pudiendo considerarse a los presentantes como postulables o elegibles en los términos del Decreto N° 2364/08. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P.N. Angel José Sciara”.

Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 10204/58.

S/C 9068 Abr. 18

“///Resolución N° 744 de Fecha: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2012; VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO: “EL MINISTRO DE ECONOMIA, RESUELVE: ARTICULO 1°: Decláranse desiertos los recursos de apelación directa ante el Poder Ejecutivo interpuestos por el Escribano Hermán Juan Beck, (C.U.I.T. N° 20-06175093-3), por derecho propio y en su carácter de titular del Registro de Contratos Públicos N° 380, con domicilio legal en calle Santiago N° 495 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, contra las Resoluciones Nros. 200/10 -Ind.-y 201/10 -Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 10204/58. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. Angel José Sciara.

Nota: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58.

S/C 9069 Abr. 18

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0029452-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2052 de fecha 31/05/2012 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Basalto, con último domicilio conocido en localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y Sr. Mauricio Gabriel Torres con último domicilio conocido en Richieri 424 Dpto. 3 y/o Cerrito 1437 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 1185 dictada el 10 de Diciembre de 2012 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve: "Artículo 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2052 de fecha 31/05/2012, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º.- Intimar al Sr. Gustavo Manuel Alvarez Boggino, en carácter de conductor, con domicilio en Galileo Galilei 3041 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. Mauricio Gabriel Torres, con domicilio en Richieri 424 Dpto. 3 y/o Cerrito 1437 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al cargador Basalto con domicilio en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 15.568,53 (Pesos Quince mil Quinientos Sesenta y Ocho con 53/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Mercedes Benz, Modelo L-1938. Dominio Chasis RML 565, Dominio Semirremolque JFX 127, Sr. Gustavo Manuel Alvarez Boggino, con domicilio en Galileo Galilei 3041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el transportista Sr. Mauricio Gabriel Torres, con domicilio en Richieri 424 Dpto. 3 y/o Cerrito 1437 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el cargador Basalto con domicilio en la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 15.568,53 (pesos Quince Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 53/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos por el término y apercibimientos legales.

S/C 9067 Abr. 18 Abr. 19

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL Nº 005/2013

SANTA FE "Cuna de la Constitución

Nacional", 12 de abril de 2013.-

VISTO :

El expediente Nº 13301-0228681-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley 13319 - Régimen de Regularización Tributaria, del Decreto Nº 573/2013 y de la Resolución General Nº 30/2012 - API; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 573/2013 prorrogó hasta el día 03 de Mayo de 2013 el Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ley Nº 13.319 de conformidad al artículo 16 de la citada norma legal, con las mismas condiciones vigentes al 03 de abril de 2013;

Que por Resolución General Nº 30/2012 - API se reglamenta la Ley 13319 en función a las facultades acordadas por el artículo 17 de la citada ley;

Que específicamente el artículo 8 de la citada resolución general establece las fechas tope para el pago al contado con reducción de intereses y multas conforme a lo dispuesto por los artículos 7 inc. a. 1) y 8 inc. a. 1) y además establece el cronograma para generar y solicitar las liquidaciones del pago al contado o formalizar el plan de pago;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde modificar la parte pertinente de la Resolución General Nº 30/2012;

Que la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por el artículo 17 de la Ley 13319 y por el artículo 2º del Decreto Nº 573/2013;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Informe Nº 101/2013 de fs. 109, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Modificar el artículo 8 de la Resolución General Nº 30/2012 - API,

el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8 - Las liquidaciones de deudas para el pago al contado deberán ser

formuladas a través de la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api (ANEXOS I, II, III o IV), excepto para los casos contemplados en los artículos 2, 18, 19 y 20 de la presente resolución, en los que deberán solicitarlas en la Administración Provincial de Impuestos conforme al procedimiento dispuesto para estos casos (ANEXO V).

La fecha tope para el pago al contado con reducción de intereses y multas conforme a lo dispuesto en la Ley 13.319 en:

el artículo 6 inc. a. 1) es el 04 de Marzo de 2.013,

los artículos 7 inc. a. 1) y 8 inc. a.1) es el 03 de mayo de 2013.

Para pagar de contado o formalizar el plan de pago se fija el siguiente cronograma para generar o solicitar la/s liquidación/es de deuda/s:

Hasta el 29 de Enero de 2.013 tendrán fecha de vencimiento 04 de Febrero de 2.013 para pago contado o formalización del plan de pago ingresando la primera cuota.

Desde el 30 de Enero de 2.013 hasta el 27 de Febrero de 2.013 con vencimiento 04 de Marzo de 2.013 para pago contado o formalización del plan de pago ingresando la primer cuota.

Desde el 28 de Febrero de 2.013 hasta el 27 de Marzo de 2.013 con vencimiento 03 de Abril de 2.013 para pago contado o formalización del plan de pago ingresando la primer cuota.

Desde el 09 de Abril de 2.013 hasta el 02 de Mayo de 2.013 con vencimiento 03 de Mayo de 2.013

En todos los casos, será de exclusiva responsabilidad de los contribuyentes o responsables tramitar y retirar, de así corresponder, la/s liquidación/es de su/s deuda/s con la debida antelación a las fechas de vencimiento mencionadas precedentemente.”

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. José Daniel Raffín

Administrador Provincial de Impuestos.

S/C. 9073 Ab. 18

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 009/13

SANTA FE, 08 de abril de 2013

VISTO:

Lo establecido por el artículo 2º de la Resolución Nº 008/06-TCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario y conveniente establecer para el conocimiento de las jurisdicciones controladas el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS de los Balances de Movimiento de Fondos correspondientes a los trimestres devengados en el ejercicio 2013;

Que, el artículo 2º de la Resolución Nº 008/06-TCP establece que el plazo para la presentación del Balance de Movimiento de Fondos con sus Anexos discriminatorios y la documentación de las rendiciones de cuentas que lo conforman deberá concretarse "...antes del día quince (15) del mes subsiguiente a la finalización de cada trimestre ...";

Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d) de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada en fecha 08-04-2013 y registrada en Acta Nº 1365;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establecer para los Balances de Movimiento de Fondos correspondientes a los trimestres devengados en el ejercicio 2013, el siguiente CRONOGRAMA VENCIMIENTOS PRESENTACIÓN BALANCES DE MOVIMIENTO DE FONDOS (BMF) -RESOLUCION Nº 008/06-TCP:

BMF AÑO 2013

Trimestre Fecha Vencimiento *

ENERO / MARZO 14/05/2013

ABRIL / JUNIO 14/08/2013

JULIO / SETIEMBRE 14/11/2013

OCTUBRE / DICIEMBRE 14/02/2014

REFERENCIA:

* No está prevista en la normativa vigente la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de los Balances de Movimiento de Fondos.

Artículo 2º: Las Fiscalías Generales, a través de los Contadores Fiscales delegados, informarán a la Jurisdicción bajo su ámbito de competencia, y a los fines de su cumplimiento, el cronograma aprobado por el artículo 1º.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y sitio Web -intranet y extranet- de este Tribunal de Cuentas; luego, archívese.

Dr. Gerardo Gasparrini-Presidente.

CPN Germán L.Huber-Vocal.

CPN Ma. del Carmen Crescimanno-Vocal.

Dr. Mario C. Esquivel-Vocal.

CPN María Cristina Ordíz de Dadea-Vocal Subrogante.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: ENERO 2013

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 34.663.443,31

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 33.418.612,11

11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 1.244.831,20

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 815.348.303,55

11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios 97.899.570,81

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 717.448.732,74

11.5.0.00. Otros Tributos 1.989.126,09

TOTALES 852.000.872,95

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente,

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Enero \$ 97.927.895,81. Se deduce el importe de \$ 28.325,00 correspondiente al mes de Enero - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 -

Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 1.869/2012, para los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos, esta Contaduría General solicitó a la Administración Provincial de Impuestos a través del expediente nro. 00304-0007596-4 de fecha 12 de Diciembre de 2012, los valores de emisión correspondientes al Ejercicio 2013.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Enero de 2013.-

Contaduría General de la Provincia, Santa Fe, 10 de Abril de 2013.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: ENERO 2013

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I- COPARTICIPACION FEDERAL 1.145.168.353,77

II- AFECTACIONES -134.129.269,69

III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 1.011.039.084,08

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 193.612.251,78

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 10 de Abril de 2013.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

TRANSFERENCIAS MES: ENERO 2013

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 9.570.813,44

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 9.570.813,44

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 9.570.813,44

17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales 0,00

17.2.4.00. de Ot.Inst.Pcas.Nac. 0,00

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital 25.850.611,32
22.2.0.00. De La Administración Nacional 24.171.813,74
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 24.171.813,74
22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac. 0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo 1.678.797,58
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 1.678.797,58
TOTALES 35.421.424,76

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Enero 2013.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2012.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: FEBRERO 2013

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I- COPARTICIPACION FEDERAL 1.084.096.578,88

II - AFECTACIONES -107.160.846,35

II-RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 976.935.732,53

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 289.679.729,00

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 10 de Abril de 2013.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidad realizada con los Indices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: FEBRERO 2013

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION (\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 162.674.303,93

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 151.616.051,65

11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 11.058.252,28

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 722.843.730,57

11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios 87.657.890,16

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 635.185.840,41

11.5.0.00. Otros Tributos 2.269.014,05

TOTALES 887.787.048,55

NOTAS:

PATENTE UNICA s/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Febrero \$ 87.686.765,16. Se deduce el importe de \$ 28.875,00 correspondiente al mes de Febrero - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 -

Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 1.869/2012, para los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos, esta Contaduría General solicitó a la Administración Provincial de Impuestos a través del expediente nro. 00304-0007596-4 de fecha 12 de Diciembre de 2012, los valores de emisión correspondientes al Ejercicio 2013.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Febrero de 2013.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 10 de Abril de 2013.

TRANSFERENCIAS MES: FEBRERO 2013

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 60.346.231,33

17.1.0.00. Del Sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 60.198.628,02

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 60.198.628,02

17.2.2.00. Int. Desc.Nacionales 0,00

17.2.4.00. De Ot. Ints.Pcas. Nac. 0,00

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 147.603,31

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 147.603,31

22.0.0.00. Transferencias De Capital 52.371.492,70

22.2.0.00. De la Administración Nacional 52.371.492,70

22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 52.371.492,70

22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac. 0,00

22.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 0,00

TOTALES 112.717.724,03

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificados por Rubro Febrero 2013.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 10 de Abril de 2013.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET

Contadora General de la Provincia a/c

S/C 9072 Abr. 18
